

**AUTO**

**Radicado No. 700013121002 2021 00004 00**

Sincelejo, Sucre, veintiuno (21) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

<p><b>Tipo de proceso:</b> Solicitud de Restitución de Tierras <b>Demandante/Solicitante/Accionante:</b> Antero Blanco Zúñiga. <b>Demandado/Oposición/Accionado:</b> <b>Predio:</b> "Potosí - FMI No. 340-31521".</p>
---

Vista la nota secretarial que antecede, revisado el expediente se observa que, el doctor LORENZO JOSE HOYOS VEGA, en calidad de Agente del Ministerio Público asignado para intervenir en el asunto de la referencia, solicitó la acumulación de la presente solicitud al proceso radicado bajo el número 70001-31-21-001-2020-00023-00, predio denominado "Potosí", tramitado en el Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Sincelejo, por cuanto se trata de solicitudes que recaen sobre parcelas que se encuentran ubicadas en dicho fundo, esto es, en la misma vecindad, y atendiendo los principios de seguridad jurídica y economía procesal.

Además, resalta el señor Procurador que, mediante auto adiado el 23 de marzo del año que discurre el Juzgado 01 CCERT de Sincelejo, decretó la acumulación de la solicitud de restitución y formalización de tierras radicado 700013121002-2020-00027-00 cursante en el Juzgado 02 CCERT de Sincelejo al 70001-31-21-001-2020-00023-00 antes señalado.

Ante tal petición, esta Dependencia Judicial considera oportuno poner en conocimiento la solicitud de acumulación procesal al Juzgado aludido para que se pronuncie al respecto, teniendo en cuenta que, reposa el proceso más antiguo. Para tal efecto, por Secretaría se oficiará, indicado además, las partes, el estado en que se encuentra esta actuación, así como la fecha en la que se profirió auto admisorio. Al oficio correspondiente se anexará copia de la demanda.

Así las cosas, el Juzgado Segundo Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras,

**RESUELVE**

ÚNICO: Por Secretaría, póngase en conocimiento del Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Sincelejo, la solicitud de acumulación procesal invocada por el doctor LORENZO JOSE HOYOS VEGA, en calidad de Agente del Ministerio Público asignado para intervenir en el asunto de la referencia, para que se pronuncie al respecto. Lo anterior, teniendo en cuenta que, el proceso radicado bajo el número 700013121001-2020-00023-00, es el más antiguo. Indíquese además, las partes, el estado en que se encuentra esta actuación, así como la fecha en la que se profirió auto admisorio. Al oficio correspondiente se anexará copia de la demanda. Lo anterior, para que la aludida Dependencia Judicial, sí a bien lo considera decreta la acumulación o no de esta solicitud al proceso radicado bajo el número 700013121001-2018-00023-00, predio denominado "Potosí", y una vez provea al respecto comuníquese lo decidido con destino a esta actuación.

Ofíciase en tal sentido.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

PRAM/MGD



PAOLA RAQUEL ALVAREZ MEDINA  
JUEZA

Firmado Por:

**PAOLA RAQUEL ALVAREZ MEDINA**

**JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO CIVIL DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE LA CIUDAD DE SINCELEJO-SUCRE**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**a70c496184b6a04c0e30a7318caab73c479c58a2a5aadfa00ebdc6ce09d2383e**

Documento generado en 22/05/2021 10:45:49 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**